

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 2574** *Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización del Convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Mutualidad General Judicial.*

La Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, el Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Gerente de la Mutualidad General Judicial, han suscrito, con fecha 7 de noviembre de 2011, un Acuerdo de prórroga y actualización del Convenio de Colaboración de 1 de enero de 2004, para la prestación, en zonas rurales, de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del referido Acuerdo de prórroga, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2012.–El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012 del Convenio de colaboración firmado el 1 de enero de 2004, entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades

En Sevilla, a 7 de noviembre de 2011,

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de Abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 78, de 24 de abril de 2009), en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y los artículos 9, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

De otra, D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 320/2010, de 15 de marzo, y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

D.^a Celia Abenza Rojo, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18.2 g) del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y D.^a Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2004 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga durante 2012, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

Segundo.

Actualizar con efectos de 1 de enero de 2012 y según lo previsto en las cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2012», y que modifican las relaciones de municipios citadas en su cláusula primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2012:

- Para MUFACE:

- 17,77 € por persona y mes, para las personas de 70 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 16,63 € por persona y mes, para las personas de 60 o más años e inferior a los 70 años que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 14,98 € por persona y mes, para las personas menores de 60 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

– 1,52 € por persona y mes para las personas de 70 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

– 1,42 € por persona y mes que, para las personas de 60 o más años e inferior a los 70 años que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

– 1,28 € por persona y mes, para las personas menores de 60 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

- Para ISFAS:

– 17,77 € por persona y mes para las personas de 65 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliada as ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo I

– 14,98 € por persona y mes que para las personas menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo I.

– 1,52 € por persona y mes, para las personas de 65 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo II

– 1,28 € por persona y mes, para las personas menores de 65 años que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo II.

- Para MUGEJU:

– 14,98 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a MUGEJU y resida en los municipios listados en el Anexo I

– 1,28 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a MUGEJU y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.

Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes de la Consejería de Salud, y de cada una de las Mutualidades.

La Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, M.^a Jesús Montero Cuadrado; El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa; La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo; La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.

ANEXO I

Listado de municipios

Municipios	Zona Básica de Salud
<i>Almería</i>	
Abla	Río Nacimiento.
Abrucena	Río Nacimiento.
Albanchez	Albox.
Alboloduy	Alto Andarax.

Municipios	Zona Básica de Salud
Alcolea	Berja.
Alcontar	Seron.
Alcudia de Monteagud	Tabernas.
Alhabia	Alto Andarax.
Alhama de Almeria	Alto Andarax.
Alicun	Alto Andarax.
Almocita	Alto Andarax.
Alsodux.	Alto Andarax.
Antas	Vera.
Arboleas	Albox.
Armuña Almanzora	Serón.
Bacares	Serón.
Bayarcal	Berja.
Bayarque	Serón.
Bedar	Vera.
Beires	Alto Andarax.
Benahadux	Bajo Andarax.
Benitagla.	Tabernas.
Benizalon	Sorbas.
Bentarique	Alto Andarax.
Berja	Berja.
Canjayar	Alto Andarax.
Cantoria	Albox.
Castro De Filabres	Tabernas.
Chercos	Marmol.
Chirivel	Los Velez.
Cobdar	Albox.
Dalias	Berja.
Enix.	Roquetas de Mar.
Felix	Roquetas de Mar.
Fines.	Marmol.
Fiñana.	Río Nacimiento.
Fondon	Berja.
Gador	Bajo Andarax.
Gergal	Río Nacimiento.
Huecija	Alto Andarax.
Illar	Alto Andarax.
Instincion	Alto Andarax.
Laroya.	Marmol.
Laujar de Andarax	Berja.
Lijar.	Mármol.
Lubrin	Sorbas.
Lucainena de las Torres	Sorbas.
Lucar.	Seron.
Macael	Mármol.
Maria.	Los Velez.
Mojácar.	Vera.
Nacimiento	Río Nacimiento.
Ohanes.	Alto Andarax.
Olula de Castro.	Río Nacimiento.
Olula del Río.	Mármol.
Oria.	Albox.
Padules.	Alto Andarax.

Municipios	Zona Básica de Salud
Partaloa	Albox.
Paterna del Río	Berja.
Pechina	Bajo Andarax.
Pulpí	Huércal-Overa.
Purchena	Mármol.
Ragol	Alto Andarax.
Rioja	Bajo Andarax.
Santa Cruz de Marchena	Alto Andarax.
Santa Fe de Mondujar	Bajo Andarax.
Senes	Tabernas.
Serón	Serón.
Sierro	Mármol.
Somontín	Mármol.
Sorbas	Sorbas.
Sufi	Mármol.
Tabernas	Tabernas.
Taberno	Huércal-Overa.
Tahal	Tabernas.
Terque	Alto Andarax.
Tres Villas (Las)	Río Nacimiento.
Turrillas	Tabernas.
Uleila del Campo	Sorbas.
Urracal	Mármol.
Velesque	Tabernas.
Vélez-Blanco	Los Vélez.
Zurgena	Huércal Overa.
<i>Cádiz</i>	
Alcalá de los Gazules	Medina Sidonia.
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle.
Algar	Arcos de La Frontera.
Benalup	Medina Sidonia.
Benaocaz	Ubrique.
Bornos	Villamartín.
Bosque, El	Villamartín.
Castellar de la Frontera	Jimena de la Frontera.
Espera	Arcos de la Frontera.
Gastor, El	Olvera.
Grazalema	Ubrique.
Paterna de Rivera	Medina Sidonia.
Prado del Rey	Villamartín.
Puerto Serrano	Villamartín.
San José del Valle	Jerez.
Setenil de las Bodegas	Alcalá del Valle.
Torrealhaquime	Olvera.
Trebujena	Sanlúcar de Barrameda.
Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera.
Villaluenga del Rosario	Ubrique.
Zahara de la Sierra	Olvera.
<i>Córdoba</i>	
Adamuz	Montoro.
Aguilar de la Frontera	Aguilar.
Alcaracejos	Pozoblanco.

Municipios	Zona Básica de Salud
Almedinilla	Priego de Córdoba.
Almodovar del Río	Posadas.
Añora	Pozoblanco.
Belalcazar	Hinojosa del Duque.
Belmez	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Benamejí	Benamejí.
Blazquez (Los)	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Bujalance	Bujalance.
Cañete de las Torres	Bujalance.
Carcabuey	Priego de Córdoba.
Cardeña	Villanueva de Córdoba.
Carlota, La	La Carlota.
Carpio, El	Bujalance.
Castro del Río	Castro del Río.
Conquista	Villanueva de Córdoba.
Doña Mencía	Cabra.
Dos Torres	Pozoblanco.
Encinas Reales	Benamejí.
Espejo	Castro del Río.
Espiel	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Fuente La Lancha	Pozoblanco.
Fuente Obejuna	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Fuente Palmera	Fuente Palmera.
Fuente Tojar	Priego de Córdoba.
Granjuela, La	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Guadalcazar	Posadas.
Guijo, El	Pozoblanco.
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque.
Iznajar	Iznajar.
La Rambla	La Rambla.
Luque	Baena.
Montalban de Córdoba	La Rambla.
Montemayor	Fernán Nuñez.
Montoro	Montoro.
Monturque	Lucena.
Moriles	Lucena.
Nueva Carteya	Cabra.
Obejo	La Sierra.
Palenciana	Benamejí.
Pedro Abad	Montoro.
Pedroche	Pozoblanco.
Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo.
Rute	Rute.
San S. de los ballesteros	La Carlota.
Santa Eufemia	Pozoblanco.
Santaella	La Rambla.
Torrecampo	Pozoblanco.
Valenzuela	Bujalance.
Valsequillo	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Victoria, La	La Carlota.
Villa del Río	Montoro.
Villafraña de Córdoba	Bujalance.
Villaharta	La Sierra.

Municipios	Zona Básica de Salud
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Duque	Pozoblanco.
Villanueva del Rey	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Villaralto	Pozoblanco.
Villaviciosa de Cordoba	La Sierra.
Viso, El	Pozoblanco.
Zuheros	Baena.
<i>Granada</i>	
Agron	Churriana de la Vega.
Alamedilla	Pedro Martínez.
Albondon	Albuñol.
Albuñan	Guadix.
Albuñol	Albuñol.
Albuñuelas	Valle de Lecrin.
Aldeire	Marquesado.
Alfacar	Alfacar.
Algarinejo	Montefrío.
Alhama de Granada	Alhama de Granada.
Alhendin	Armillá.
Alicun de Ortega	Pedro Martínez.
Almegijar	Orgiva.
Alpujarra Sierra (Núcleos de población de Mecina Bombaron y Yegen).	Cadiar.
Alquife	Marquesado.
Arenas del Rey	Alhama de Granada.
Beas de Granada	Granada.
Beas de Guadix	Purullena.
Benalua de Guadix	Purullena.
Benalua de las Villas	Iznalloz.
Benamaurel	Benamaurel.
Berchules	Cadiar.
Bubion	Orgiva.
Busquistar	Orgiva.
Cacin	Alhama de Granada.
Cadiar	Cadiar.
Cajar	La Zubia.
Calahorra, La	Marquesado.
Calicasas	Albolote.
Campotejar	Iznalloz.
Caniles	Baza.
Cañar	Orgiva.
Capileira	Orgiva.
Carataunas	Orgiva.
Castaras	Cadiar.
Castillejar	Benamaurel.
Castril	Benamaurel.
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega.
Chauchina	Santa Fé.
Chimeneas	Santafe.
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega.
Cijuela	Santafe.
Cogollos de Guadix	Guadix.

Municipios	Zona Básica de Salud
Cogollos Vega	Alfacar.
Colomera	Albolote.
Cortes de Baza	Benamaurel.
Cortes y Graena	Purullena.
Cuevas del Campo	Baza.
Cullar	Baza.
Cullar Vega	Churriana de la Vega.
Darro	Purullena.
Dehesas de Guadix	Pedro Martínez.
Deifontes	Albolote.
Diezma	Purullena.
Dílar	Armillá.
Dólar	Marquesado.
Dudar	Cenes de la Vega.
Durcal	Valle de Lecrín.
Escuzar	Churriana de la Vega.
Ferreira	Marquesado.
Fonelas	Purullena.
Freila	Baza.
Gabias (Las) (Gabia la Grande, Gabia la Chica e Híjar)	Churriana de la Vega.
Galera	Huescar.
Gobernador	Iznalloz.
Gojar	La Zubia.
Gor	Guadix.
Gorafe	Guadix.
Guadahortuna	Iznalloz.
Guajares, Los (Núcleos de población de Guajar Alto, Guajar Faragüit y Guajar Fondón)	Salobreña.
Gualchos (Castell de Ferro y Gualchos)	Motril.
Güejar Sierra	Cenes de la Vega.
Güevejar	Alfacar.
Huelago	Pedro Martínez.
Hueneja	Marquesado.
Huescar	Huescar.
Huetor de Santillán	Granada.
Huetor Tajar	Huetor Tajar.
Illora	Illora.
Itrabo	Salobreña.
Iznalloz	Iznalloz.
Jayena	Alhama de Granada.
Jerez del Marquesado	Marquesado.
Jete	Almuñécar.
Jun	Granada.
Juvíles	Cadix.
Lachar	Santafé.
Lanjaron	Orgiva.
Lanteira	Marquesado.
Lecrín (Núcleos de población de Talará, Valle de Lecrín Acequias, Beznar, Chite, Mondujar, Murchas)	
Lentegi	Almuñécar.
Lobras	Cadix.
Lugros	Purullena.
Lujar	Motril.

Municipios	Zona Básica de Salud
Malaha, La	Churriana de la Vega.
Marchal.	Purullena.
Moclin	Pinos Puente.
Molvizar	Salobreña.
Monachil	La Zubia.
Montefrío	Montefrío.
Montejicar	Iznalloz.
Montillana	Iznalloz.
Moraleda de Zafayona	Huétor-Tajar.
Morelabor (Núcleos de población de Moreda y Laborcillas)	Pedro Martínez.
Murtas.	Cadiar.
Nevada (Núcleos de población de Laroles, Mairena y Picena)	Ugijar.
Nigüelas	Valle de Lecrin.
Nivar	Alfacar.
Ogijares	La Zubia.
Orce	Huescar.
Orgiva	Orgiva.
Otivar	Almuñécar.
Otura.	Armillá.
Padul	Valle de Lecrin.
Pampaneira	Orgiva.
Pedro Martínez.	Pedro Martínez.
Peligros.	Peligros.
Peza, La	Purullena.
Pinar, el (Núcleos de población de Izbor, Pinos del Valle y Tablate)	Valle de Lecrin.
Pinos Genil	Cenes de la Vega.
Pinos Puente	Pinos Puente.
Piñar	Iznalloz.
Policar.	Purullena.
Polopos.	Motril.
Portugos	Orgiva.
Puebla de don Fadrique	Huescar.
Pulianas	Peligros.
Purullena	Purullena.
Quentar.	Cenes de la Vega.
Rubite	Orgiva.
Salar	Huetor Tajar.
Santa Cruz del Comercio	Alhama de Granada.
Soportujar	Orgiva.
Sorvilan.	Albuñol.
Taha, la (Núcleos de población de Ferreirola, Mecina Fondales y Pitres)	Orgiva.
Torre-Cardela	Iznalloz.
Torvizcon	Orgiva.
Trevez	Orgiva.
Turon	Cadiar.
Ugijar	Ugijar.
Valle del Zalabi (Núcleos de población de Alcudiva de Guadix, Charches y Esfiliana)	Guadix.
Valle, El (Núcleos de población de Melegis, Restabal y Saleres)	Valle de Lecrin.
Valor	Ugijar.
Vegas del Genil (núcleos de población de Ambroz, Belicena, Casas Bajas y Purchil)	Churriana de la Vega.

Municipios	Zona Básica de Salud
Velez de Benaudalla	Motril.
Ventas de Huelma	Churriana de la Vega.
Villamena (núcleos de población de Conchar y Cozviyar)	Valle de Lecrin.
Villanueva de las Torres	Pedro Martínez.
Villanueva Mesia	Huetor Tajar.
Viznar	Alfacar.
Zafarraya	Alhama de Granada.
Zagra	Loja.
Zujar	Baza.
<i>Huelva</i>	
Alajar	Aracena.
Almendro, El	Andevalo Occidental.
Almonaster la Real	Cortegana.
Alosno	Andevalo Occidental.
Aroche	Cortegana.
Arroyomolinos de León	Santa Olalla del Cala.
Beas	Campiña Norte.
Berrocal	Minas de Riotinto.
Bonares	Condado Occidental.
Cabezas Rubias	Andevalo Occidental.
Cala	Santa Olalla del Cala.
Calañas	Calañas.
Campillo, El	Minas de Riotinto.
Campofrío	Minas de Riotinto.
Cañaverál de León	Cumbres Mayores.
Castaño del Robledo	Aracena.
Cerro de Andevalo, El	Calañas.
Chucena	Pilas (Sevilla).
Corteconcepción	Aracena.
Cortelazor	Aracena.
Cumbres de Enmedio	Cumbres Mayores.
Cumbres de San Bartolome	Cumbres Mayores.
Cumbres Mayores	Cumbres Mayores.
Encinasola	Cumbres Mayores.
Escacena del Campo	La Palma del Condado.
Fuenteheridos	Aracena.
Galaroza	Aracena.
Granada del Río Tinto, La	Minas de Riotinto.
Granado, El	Andevalo Occidental.
Higuera de la Sierra	Aracena.
Hinojales	Cumbres Mayores.
Hinojos	Pilas (Sevilla).
Jabugo	Cortegana.
Linares de la Sierra	Aracena.
Lucena del Puerto	Campiña Norte.
Manzanilla	La Palma del Condado.
Marines, Los	Aracena.
Minas de Riotinto	Minas de Riotinto.
Nava, La	Cortegana.
Nerva	Minas de Riotinto.
Niebla	Condado Occidental.
Paterna del Campo	La Palma del Condado.

Municipios	Zona Básica de Salud
Paymogo	Andevalo Occidental.
Puebla de Guzmán	Andevalo Occidental.
Puerto Moral	Aracena.
Punta Umbría	Punta Umbría.
Rociana del Condado	Condado Occidental.
Rosal de la Frontera	Cortegana.
San Bartolomé de la Torre	Gibraleon.
San Silvestre de Guzmán	Lepe.
Sanlúcar de Gadiana	Andevalo Occidental.
Santa Ana la Real	Aracena.
Santa Bárbara de Casa	Andevalo Occidental.
Trigueros	Campaña Norte.
Valdelarco	Aracena.
Valverde del Camino	Valverde del Camino.
Villablanca	Lepe.
Villalba del Alcor	La Palma Del Condado.
Villanueva de las Cruces	Andevalo Occidental.
Villanueva de los Castillejos	Andevalo Occidental.
Villarrasa	La Palma Del Condado.
Zalamea la Real	Minas de Riotinto.
Zufre	Santaolalla del Cala.
<i>Jaén</i>	
Albanchez de Mágina	Mancha Real.
Aldeaquemada	La Carolina.
Arjona	Arjona.
Arjonilla	Arjona.
Arquillos	Linares.
Arroyo del Ojanco	Beas de Segura.
Beas de Segura	Beas de Segura.
Bedmar y Garciez (Bedmar)	Jodar.
Begijar	Baeza.
Belmez de la Moraleda	Huelma.
Benatae	Orcera.
Cabra del Santo Cristo	Huelma.
Cambil	Cambil.
Campillo de Arenas	Cambil.
Canena	Ubeda.
Carboneros	La Carolina.
Carcheles (Carchelejo-Carchel)	Cambil.
Castellar	Santisteban del Puerto.
Castillo de Locubin	Alcalá la Real.
Cazalilla	Mengibar.
Chiclana de Segura	Santisteban del Puerto.
Chilluevar	Cazorla.
Escañuela	Arjona.
Espeluy	Mengibar.
Frailles	Alcalá la Real.
Fuensanta de Martos	Martos.
Fuerte del Rey	Jaén.
Genave	Orcera.
Guardia de Jaén (La)	Jaén.
Guarromán	Linares.

Municipios	Zona Básica de Salud
Higuera de Calatrava	Porcuna.
Hinojares	Pozo Alcon.
Hornos	Orcera.
Huelma	Huelma.
Huesa	Peal de Becerro.
Ibros	Baeza.
Iruela (La)	Cazorla.
Iznatoraf	Villanueva del Arzobispo.
Jabalquinto	Linares.
Jamilena	Torredelcampo.
Jimena	Mancha Real.
Lahiguera	Arjona.
Larva	Jodar.
Lopera	Porcuna.
Lupion	Baeza.
Montizon	Santisteban del Puerto.
Navas de San Juan	Santisteban del Puerto.
Noalejo	Cambil.
Orcera	Orcera.
Peal de Becerro	Peal de Becerro.
Pegalajar	Mancha Real.
Puente de Genave	Orcera.
Puerta de Segura (La)	Orcera.
Quesada	Peal de Becerro.
Rus	Ubeda.
Sabiote	Torreperogil.
Santa Elena	La Carolina.
Santiago de Calatrava	Martos.
Santiago Pontones (Santiago de la Espada)	Santiago Pontones.
Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto.
Santo Tome	Cazorla.
Segura de la Sierra	Orcera.
Siles	Orcera.
Sorihuela del Guadalimar	Santisteban del Puerto.
Torreblascopedro	Linares.
Torres	Mancha Real.
Torres de Albanchez	Orcera.
Valdepenas de Jaén	Jaén.
Vilches	Linares.
Villanueva de la Reina	Andújar.
Villardompardo	Torredonjimeno.
Villares (Los)	Jaén.
Villarodrigo	Orcera.
Villatorres	Mengíbar.
<i>Málaga</i>	
Alameda	Mollina.
Alcaucin	Viñuela.
Alfarnate	Colmenar.
Alfarnatejo	Colmenar.
Algatocin	Algatocín.
Almachar	Axarquía Oeste.
Almargen	Campillos.

Municipios	Zona Básica de Salud
Almogía	Málaga.
Alozaina	Alozaina.
Alpandeire	Ronda.
Archez	Algarrobo.
Archidona	Archidona.
Ardales	Alora.
Arenas	Vélez-Málaga.
Arriate	Ronda.
Atajate	Algatocín.
Benadalid	Algatocín.
Benahavis	Marbella.
Benalauria	Algatocín.
Benamargosa	Axarquía Oeste.
Benamocarra	Axarquía Oeste.
Benaojan	Benaojan.
Benarraba	Algatocín.
Borge, El.	Axarquía Oeste.
Burgo, El.	Ronda.
Campillos	Campillos.
Canillas de Aceituno	Viñuela.
Canillas de Albaida	Algarrobo.
Cañete la Real	Campillos.
Carratraca	Alora.
Cartajima	Ronda.
Casabermeja	Colmenar.
Casarabonela	Alozaina.
Colmenar	Colmenar.
Comares	Axarquía Oeste.
Competa	Algarrobo.
Cortes de la Frontera	Benaojan.
Cuevas Bajas	Archidona.
Cuevas de San Marcos	Archidona.
Cuevas del Becerro	Ronda.
Cutar	Axarquía Oeste.
Farajan	Ronda.
Frigiliana	Nerja.
Fuente de Piedra	Mollina.
Gaucin	Algatocín.
Genalguacil	Algatocín.
Guaro	Coin.
Humilladero	Mollina.
Igualeja	Ronda.
Istan	Marbella.
Iznate	Axarquía Oeste.
Jimera de Libar	Benaojan.
Jubrique	Algatocín.
Juzcar	Ronda.
Macharavialla	Rincón de la Victoria.
Manilva	Estepona.
Moclinejo	Rincón de la Victoria.
Mollina	Mollina.
Monda	Coin.
Montejaque	Benaojan.

Municipios	Zona Básica de Salud
Ojen	Marbella.
Parauta	Ronda.
Periana	Viñuela.
Pizarra	Cartama.
Pujerra	Ronda.
Riogordo	Colmenar.
Salares	Viñuela.
Sayalonga	Algarrobo.
Sedella	Viñuela.
Sierra de Yeguas	Campillos.
Teba	Campillos.
Tolox	Alozaina.
Torrox	Torrox.
Totalan	Osuna.
Valle de Abdalajis	Antequera.
Villanueva de Algaidas	Archidona.
Villanueva de Tapia	Archidona.
Villanueva del Rosario	Antequera.
Villanueva del Trabuco	Archidona.
Viñuela	Viñuela.
Yunquera	Alozaina.
<i>Sevilla</i>	
Aguadulce	Osuna.
Alanis	Cazalla de la Sierra.
Albaida del Aljarafe	Olivares.
Alcolea del Río	Lora del Río.
Algamitas	El Saucejo.
Almaden de la Plata	Guillena.
Aznalcollar	Sanlúcar la Mayor.
Badolatosa	Estepa.
Benacazon	Sanlúcar la Mayor.
Bolullos de la Mitación	
Burguillos	
Cabezasde San Juan (Las)	Cabezas de San Juan (Las).
Campana (La)	Lora del Río.
Cantillana	Cantillana.
Cañada del Rosal	La Luisiana.
Carrion de los Cespedes	Pilas.
Casariche	Estepa.
Castilblanco de los Arroyos	Alcalá del Río.
Castilleja de Guzmán	Camas.
Castilleja del Campo	Sanlúcar la Mayor.
Castillo de las Guardas, El	Guillena.
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra.
Constantina	Constantina.
Coripe	Montellano.
Coronil (El)	Utrera.
Corrales, Los	El Saucejo.
Cuervo (El)	Lebrija.
Fuentes de Andalucía	Luisiana, La.
Garrobo, El	Guillena.
Gerena	Guillena.

Municipios	Zona Básica de Salud
Gilena	Estepa.
Guadalcanal	Cazalla de la Sierra.
Herrera	Estepa.
Huévar	Pilas.
Isla Mayor	Coria del Río.
Lantejuela, La	Osuna.
Lora de Estepa	Estepa.
Luisiana, La	La Luisiana.
Madroño, El	Minas de Río Tinto (Huelva).
Marinaleda	Estepa.
Martín de la Jara	El Saucejo.
Molares, Los	Utrera.
Montellano	Montellano.
Navas de la Concepción, La	Constantina.
Paradas	El Arahal.
Pedraera	Estepa.
Pedroso, El	Constantina.
Peñaflor	Palma del Río (Córdoba).
Pruna	Morón de la Frontera.
Puebla de Cazalla, La	Puebla de Cazalla.
Puebla de los Infantes, La	Lora del Río.
Real de la Jara, El	Guillena.
Roda de Andalucía (La)	
Ronquillo, El	Guillena.
Rubio, El	Osuna.
Salteras	Olivares.
San Nicolás del Puerto	Constantina.
Saucejo, El	El Saucejo.
Tocina	Cantillana.
Valencina de la Concepción	Camas.
Villamanrique de la Condesa	Pilas.
Villanueva de San Juan	El Saucejo.
Villanueva del Río y Minas	Cantillana.
Villaverde del Río	Brenes.

ANEXO II

Listado de municipios

Comunidad Autónoma: Andalucía

Provincia: Almería.

Municipios:

Albox.
 Carboneras.
 Cuevas del Almanzora.
 Gallardos (Los).
 Garrucha.
 Huércal de Almería.
 Huércal-Overa.
 Mojónera (La).
 Tíjola.

Turre.
Vélez-Rubio.
Vera.
Viator.

Provincia: Cádiz.

Municipio:

Algodonales.
Chipiona.
Jimena de la Frontera.
Medina-Sidonia.
Olvera.
Tarifa.
Ubrique.
Villamartín.

Provincia: Córdoba.

Municipio:

Fernán-Núñez.
Hornachuelos.
Posadas.
Pozoblanco.

Provincia: Granada.

Municipio:

Albolote.
Atarfe.
Fuente Vaqueros.
Huétor Vega.
Salobreña.
Santa Fe.
Zubia (La).

Provincia: Huelva.

Municipio:

Aljaraque.
Aracena.
Bollullos Par del Condado.
Cartaya.
Cortegana.
Gibraleón.
Palma del Condado (La).
Palos de la Frontera.
San Juan del Puerto.
Santa Olalla del Cala.

Provincia: Jaén.

Municipio:

Alcaudete.
Baeza.

Bailén.
Baños de la Encina.
Carolina (La).
Cazorla.
Jódar.
Mancha Real.
Marmolejo.
Mengíbar.
Porcuna.
Pozo Alcón.
Torre del Campo.
Torredonjimeno.
Torreperogil.
Villacarrillo.
Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Málaga.

Municipio:

Algarrobo.
Álora.
Casares.

Provincia: Sevilla.

Municipio:

Algaba, La.
Alcalá del Río.
Almensilla.
Arahal.
Aznalcázar.
Bormujos.
Brenes.
Castilleja de la Cuesta.
Espartinas.
Estepa.
Gelves.
Gines.
Guillena.
Lora del Río.
Marchena.
Olivares.
Osuna.
Palomares del Río.
Pilas.
Puebla del Río.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Umbrete.
Villanueva del Ariscal.
Viso del Alcor (El).

ANEXO III

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2011), a la comunidad autónoma de Andalucía

Precio por persona de MUFACE < 60 años: 14,98 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de MUFACE ≥ 60 y < 70 años: 16,63 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de MUFACE ≥ 70 años: 17,77 euros/mes en el 2012.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	MUFACE beneficiarios			MUFACE importes			Total
	<60 años	≥60 y <70 años	≥70 años	<60 años	≥60 y <70 años	≥70 años	
ADESLAS.....	14.841	1.843	833	222.318,18	30.649,09	14.802,41	267.769,68
ASISA.....	9.878	2.061	1.179	147.972,44	34.274,43	20.950,83	203.197,70
CASER.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
DKV SEGUROS.....	1.751	186	46	26.229,98	3.093,18	817,42	30.140,58
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
IMQ SANTANDER.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Total.....	26.470	4.090	2.058	396.520,60	68.016,70	36.570,66	501.107,96

Precio por persona de ISFAS < 65 años: 14,98 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de ISFAS ≥ 65 años: 17,77 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de MUGEJU: 14,98 euros/mes en el 2012.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS Importes			MUGEJU
	<65 años	≥65años		<65 años	≥65años	Total	Importe
ADESLAS.....	7.743	1.253	435	115.990,14	22.265,81	138.255,95	6.516,30
ASISA.....	3.955	1.261	280	59.245,90	22.407,97	81.653,87	4.194,40
CASER.....	0	0	140	0,00	0,00	0,00	2.097,20
DKV SEGUROS.....	0	0	11	0,00	0,00	0,00	164,78
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	169	0,00	0,00	0,00	2.531,62
IMQ SANTANDER.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS.....	0	0	47	0,00	0,00	0,00	704,06
Total.....	11.698	2.514	1.082	175.236,04	44.673,78	219.909,82	16.208,36

ANEXO IV

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2011), a la comunidad autónoma de Andalucía

Precio por persona de MUFACE < 60 años: 1,28 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de MUFACE ≥ 60 y < 70 años: 1,42 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de MUFACE ≥ 70 años: 1,52 euros/mes en el 2012.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	MUFACE beneficiarios			MUFACE Importes			
	<60 años	≥60 y <70 años	≥70 años	<60 años	≥60 y <70 años	≥70 años	Total
ADESLAS.....	13.287	1.317	517	17.007,36	1.870,14	785,84	19.663,34
ASISA.....	8.208	1.346	697	10.506,24	1.911,32	1.059,44	13.477,00
CASER.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
DKV SEGUROS.....	2.724	212	69	3.486,72	301,04	104,88	3.892,64
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
IMQ SANTANDER.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Total.....	24.219	2.875	1.283	31.000,32	4.082,50	1.950,16	37.032,98

Precio por persona de ISFAS < 65 años: 1,28 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de ISFAS ≥ 65 años: 1,52 euros/mes en el 2012.

Precio por persona de MUGEJU: 1,28 euros/mes en el 2012.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS Importes			MUGEJU
	<65 años	≥65 años		<65 años	≥65 años	Total	Importe
ADESLAS.....	9.402	974	381	12.034,56	1.480,48	13.515,04	487,68
ASISA.....	4.431	857	311	5.671,68	1.302,64	6.974,32	398,08
CASER.....	0	0	299	0,00	0,00	0,00	382,72
DKV SEGUROS.....	0	0	17	0,00	0,00	0,00	21,76
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	114	0,00	0,00	0,00	145,92
IMQ SANTANDER.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS.....	0	0	66	0,00	0,00	0,00	84,48
Total.....	13.833	1.831	1.188	17.706,24	2.783,12	20.489,36	1.520,64